



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 DE AGOSTO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese la construcción de un distribuidor de Transito vehicular en el nudo conformado por las calles Obispo Segura, Manuel Navarro, Junín prolongación Sud y Avda. Ramón Correa.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Infraestructura Urbana, realizara el proyecto completo del Distribuidor y las tareas de limpieza, nivelación, construcción de Cordones Cunetas, según el plano que se adjunta como Anexo I, y que forma parte de la presente Ordenanza

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las partidas presupuestarias correspondientes para que la obra prevista, se materialice durante el ejercicio 1990.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dos días del mes de Agosto del año Mil Novecientos Noventa.

ORDENANZA N° 2106/90
Expte. N° 172-C-90

FDO: PEDRO NOLASCO QUEVEDO
VICE-PRESIDENTE A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL